

# LA ALBORADA.

DIARIO DE CIENCIAS, LITERATURA, ARTES, NOTICIAS, COMERCIO Y ANUNCIOS.

Se admiten anuncios y comunicados á dos cuartos líquidos por los primeros y medio real por los segundos. Esto es por insertar los comunicados una vez y los anuncios dos. Si estos se repiten será convencional el precio. A los señores suscriptores se les admiten gratis dos anuncios mensuales; con tal que no excedan de diez líneas de impresión. Los que resulten de más serán de pago.

Precio de suscripción 6 reales al mes y 16 el trimestre en Córdoba. Fuera de esta capital á 24 reales el trimestre.

Los NÚMEROS SUELtos SE VENDEN A SEIS CUARTOS.

Se suscribe en la redacción y administración que se hallan establecidas en la calle Puerta del Osario, número 25, o por cartas de aviso que se dirigirán al propietario y director del periódico, señor Barón de Fuentede Quinto. También se admiten suscripciones en la librería de don Francisco Lozano, calle de la Librería.

Miércoles 27 de Junio de 1860.

Núm. 180

Continúan los documentos que empezamos a insertar en nuestro número de ayer.  
Para ejecutar las disposiciones prescritas por Su Santidad en su Decreto Soberano de hoy 18 de Abril de 1860, registrado en el oficio de Andrés Cecconi, y Canciller de la Reverenda Cámara Apostólica, y con soberana aprobación, se ha expedido el siguiente

## REGLAMENTO.

1.º Desde el 1.º de Mayo a 13 de Junio siguiente se abrirán suscripciones á la renta anual consolidada de cuatrocientos sesenta y cinco mil Escudos Romanos, á 5 por 100 al año los cuales, á razón de 5 francos 37 céntimos 634/1000 por cada escudo romano, correspondiente á 18 baiocos 60 céntimos de moneda romana por cada franco. Se pagará al contado el 30 por 100 del capital; el 20 por 100 el 1.º de Agosto, el 20 por 100 el 1.º de Noviembre siguiente y de este plazo se deducirá el 2 1/2 por 100 como importe del semestre del interés vencido el 1.º de Octubre de 1860; el resto, en fin, ó sea el 30 por 100, se pagará el 1.º de Febrero de 1861.

5.º En Roma, los pagos se harán en la caja de la Depositaria general de la Reverenda Cámara Apostólica; y en país extranjero, en casa de las personas encargadas de recibir las suscripciones al tenor de lo dicho en el artículo 2.º

6.º Los suscriptores podrán pagar anticipado el capital íntegro, ó uno ó mas plazos; y este pago anticipado podrá verificarse en el momento de la suscripción, ó al vencimiento del segundo ó tercer plazo. Del pago se deducirá el importe del descuento,

7.º Pasado un mes desde el vencimiento de uno de los plazos fijados sin haberle satisfecho el suscriptor, quedará este pri-

reto de todo derecho, y libre de toda obligación. En este caso, las sumas que hubiere pagado, quedarán á beneficio del Tesoro Pontificio.

8.º En el acto del primer pago recibirá el suscriptor uno ó varios títulos provisionales correspondientes al valor de su suscripción, y en los cuales serán anotados y acreditados los pagos que se hubieren ya hecho conforme á los artículos 4.º y 6.º Terminado el pago total, se cambiarán los títulos provisionales por títulos definitivos.

9.º Los títulos provisionales serán en capital. De 18 escudos romanos 60 baiocos, (cien francos) renta anual 93 baiocos (cinco francos.)

De 93 escudos romanos (quinientos francos), renta anual 4 escudos 65 baiocos, (veinte y cinco francos). De 186 escudos romanos (mil francos), renta anual 9 escudos 65 baiocos (cincuenta francos).

Cada cual de estas series tendrá sus números de orden. Los títulos provisionales en Roma, serán firmados por el Ministro de Hacienda, y en país extranjero por los representantes de la Santa Sede, ó por las personas delegadas. Además serán sellados con timbre seco.

10.º Las suscripciones recaudadas en país extranjero, al tenor de lo dicho en el artículo 2.º, serán expedidas á Roma al Ministerio de Hacienda por los representantes de la Santa Sede, ó por los delegados.

11.º Los títulos definitivos serán al portador, y tendrán un número de orden. El capital y renta anual corresponderán á los de los títulos provisionales. Serán firma-

dos por el Director General de la Deuda Pública, por el Secretario general, y por el contador de la Dirección.

12.º Serán sellados con un timbre seco, en donde se vean grabadas las insignias pontificias con la siguiente inscripción: «Stato Pontificio—Débito Pubblico.» Serán además autorizados con otro sello negro, y en él la inscripción: «Direzione generale del Débito Pubblico.» A los títulos irá adjunto un talón, mediante cuya presentación al espirar el plazo de veinte años obtendrá el portador, en Roma ó en las ciudades de país extranjero que al efecto se designen entonces, una nueva hoja de cupones para otros veinte años. Este talón irá también sellado con un timbre seco mas pequeño, y con otro negro, en que se leerán respectivamente las propias inscripciones arriba mencionadas. A la nueva hoja de cupones que se entregue al espirar el primer plazo de los dichos veinte años, irá adjunto otro talón para la renovación inmediata, y así en adelante hasta que el Estado reintegre el capital.

13.º Los intereses se pagarán por semestres vencidos, á voluntad de los tenedores, en cualquiera de las ciudades designadas en los títulos mismos.

14.º El tenedor del cupón será reconocido como verdadero acreedor y poseedor, y en este concepto se le pagará interés, sin excepción alguna. El cupón satisfecho será sellado con el correspondiente sello de cancelación, y se cortará uno de sus cuatro lados.

15.º Al espirar cada período de veinte años se entregará la nueva hoja de cupones al que representare al efecto el talón respectivo, y también sin excepción alguna.

— 107 —

hermanos: todo lo dejé sobre mi mesa.  
— Saldrán que has atentado á tus días?  
— Si, casi lo digo, en mis cartas; pero ¿por qué?  
— Por nada.  
— Victor, tengo sed! dijo Leopoldina cuyo dolor iba siendo intolerable.  
Ofreció a vino de Champaña pero quería agua. La dió agua, quiso besarla la mano, mas ella la retiró y permanecieron silenciosos otro rato.  
— Leopoldina... y Dios?  
— Oh! Dios, exclamó ella ocultándose el rostro con las manos, Dios nos perdonará!  
— Tal vez!  
— Ay! no me duermo, me han engañado, padezco horriblemente.  
— Padeces? quieras que abra la puerta?  
— No, ni me es posible. Déjame llave por fuera.  
— Con que estás resuelta á morir?  
— Como al principio.  
— ¿No te arrepientes de tan violenta resolución?  
— No, pero sufro mucho!  
— Y yo también!  
Ajábase la insensata convulsivamente

— 106 —

amaba! Hasta la muerte, Leopoldina, lo había jurado y cumplido mi juramento.  
— ¡Oh! sí, le respondió débilmente, sí, me acuerdo, yo era muy dichosa, agasajada, aplaudida, adorada de todos! Bella era la vida! Y la he sacrificado Victor, y no me arrepiento, porque tú también me has amado mucho.  
La lámpara moribunda despedía sus últimos reflejos.  
— No sé, dijo, mi vista se turba, apenas veo...  
— Menos veremos dentro de pocos instantes, la luz va á espirar antes que nosotros.  
— No, Victor, no quiero morir á oscuras, hasta el posterer momento quiero fijar mis ojos en los tuyos, quiero ver esas flores, quiero verme retratar en ese espejo. Aviva por Dios la luz.  
— Es inútil, no hay cómo... pero la luna no nos alumbrará bastante?  
— No hay ya luna para nosotros: mande cerrar la estufa con cuidado, no dejar el menor resquicio al aire.  
— Leopoldina, escribiste á tu madre?  
— Si, á mi madre, á mi marido, á mis

— 103 —

pira á separarnos, es mi único anhelo y no tienes sino pronunciar una palabra y allá voy.  
Se abrazaron y á la verdad que aquel minuto de romántica exaltación fué el mas dulce de su vida.  
— Voy á escribir á mi pobre Eugenia, á despedirme de ella y al mismo tiempo de mi padre y de mis hijos. ¡Pobres criaturas! ¡no pierden mucho; porque sin tí yo no era, nada y faltando tú, adios inteligencia; adios educación mia! ¡Qué porvenir les hubiera presentado!  
Sentóse á una mesa y trazó con mano firme su posterer recuerdo á la que tanto le había amado, á la que su muerte dejaría sumida en la desesperación. No pudo con tener algunas lágrimas.  
— Si te pesa, estás libre todavía, Victor, repuso la marquesa.  
— No lloro por mí, sino por ella. Entre el mundo y yo todo acabó; ya no soy mas que tu esclavo.  
Así pasaron algunas horas, y comenzaba á aparecer la noche, cuando mad. de Vilomorin manifestó que era hora de penetrar en la estufa. Entreabrieron la puerta, y el

16.º Si el importe de las suscripciones excediese la susodicha renta de cuatrocientos sesenta y cinco mil escudos romanos, o sea de dos millones quinientos mil francos, se emitirá una cantidad de renta correspondiente al exceso, y su importe será empleado en amortizar la deuda anterior.

17.º Del presente soberano Decreto, y Reglamento adjunto, legalizados uno y otro por S. E. R. el Cardenal Secretario de Estado, habrá respectivamente un ejemplar en poder del representante de la Santa Sede o de la persona encargada en cada una de las ciudades antes designadas; así como en cualquier parte donde se recogieren suscripciones, habrá igualmente copias del citado Decreto y Reglamento, legalizadas por el representante de la Santa Sede, o por la persona encargada.

Roma, Ministerio de Hacienda, á 48 de Abril de 1860.—El Tesorero general, Ministro de Hacienda, G. FERRARI.

El presente Decreto Pontificio, firmado por Su Santidad el Papa Pío IX, con el adjunto Reglamento, firmado igualmente por Monseñor José de los Marqueses de Ferrari, Tesorero general, Ministro de Hacienda, han sido registrados como documentos públicos en el oficio del infrascripto Secretario y Canciller de la Reverenda Cámara Apostólica, por Monseñor el caballero Antonio Pagnoncelli, Comisario general de la propia Cámara Apostólica, el mismo día citado 18 de Abril de 1860.

—Andrés Ceeroni, Secretario y Canciller de la R. C. A.

APÉNDICE  
Al reglamento de Monseñor tesorero general, ministro de Hacienda del Estado Pontificio, añejo al soberano decreto de Su Santidad, fecha

18 de Abril de 1860 para la emisión y cuenta de un préstamo ofrecido por público suscripción.

Artículo 1.º A causa del retraso que ha sobrevenido en la publicación y propagación del mencionado Soberano Decreto, y su análogo Reglamento, como asimismo en la impresión y expedición de los Títulos provisionales que han de consignarse al tiempo de la suscripción de los diversos Estados de Europa, según se indica en el artículo 3.º del mismo Soberano Decreto, y accediendo a las demandas que han hecho los representantes de la Santa Sede, y obtenida la Soberana aprobación de S. E. R. se

permite hasta el 15 del próximo mes de Julio, el término para recibir las suscripciones fijado en el artículo 1.º del susodicho Reglamento.

Art. 3.º Todas las demás condiciones enunciadas en el mismo Reglamento, permanecen en su pleno vigor.

Roma, en el ministerio de Hacienda, á 25 de Mayo de 1860.—El Tesorero general, Ministro de Hacienda, J. FERRARI.

#### Instrucciones á los RR. Prelados Diocesanos para la propagación del empréstito Pontificio que se encomienda á su cargo!

1.º Los M. Rr. Arzobispós y Rr. Obispos se auxiliarán para cuanto sea relativo a este Empréstito, de una Junta consultiva compuesta de personas notables de su confianza nombradas por ellos, y procurarán que dichas personas sean en su mayor parte seglares influyentes.

2.º Harán tanto en las parroquias de la capital como en la de los pueblos de sus respectivas Diócesis, que los Párrocos, a quienes se encomendará la propagación y realización del Empréstito, se auxiliarán también de una Junta parroquial, que deberá componerse de las personas más influyentes, y de su confianza.

3.º Para dar la mayor publicidad al Empréstito, polirán los Diócesanos valiéndose de los medios que estimen más prudentes, sin excluir el de los periódicos que no tengan inconveniente en recomendarlo al público haciendo en ello un señalado servicio a la Santa Sede en el interés del catolicismo.

4.º Para la propagación del Empréstito y para la más fácil ejecución de él, se procederá en todas las Diócesis por el método de invitaciones personales.

5.º Estas invitaciones se harán presentando los Párrocos a sus feligreses, primero la carta de invitación adjunta, firmada por ellos y por algún otro individuo de la junta parroquial; segundo, un ejemplar de la bien suelta que se da a Oficina de las condiciones del Empréstito; tercero, otra hoja de modelo de obligaciones, para que los que quieran suscribirse lo hagan en ella especificando bajo su firma su nombre, domicilio y número de obligaciones porque se suscriben.

6.º A los tres días, lo mas tarde de haberse distribuida estos documentos, se pasará al domicilio de las personas invitadas a recoger la respuesta, afirmativa ó negativa, de la suscripción, bastando para asistir a esta negativa la devolución de la papelería de obligación en blanco.

7.º Recogidas estas papeletas, o en blanco

co o corroborationes suscritas, se formará por los señores Párrocos una lista de los que se hayan suscrito, en la sencilla forma siguiente:

D. N. \_\_\_\_\_ calle N. \_\_\_\_\_ por tantas obligaciones, etc., y esta lista se enviará por dichos señores Párrocos al Prelado Diocesano juntamente con las papeletas de obligación distribuidas, tanto las de suscripción verificadas como las que hubiesen quedado en blanco.

8.º Los RR. Prelados, recogidas estas listas, formaran una general de su Diócesis, y la irán remitiendo de ocho en ocho días al M. R. Nuncio de su Santidad, quien culturala de enviarlas á la Oficina, la mayor velocidad posible los Títulos provisorios del Empréstito, suficientes para llenar el numero de obligaciones suscritas.

9.º Estos Títulos provisorios, cuando lleguen á poder de los Prelados Diocesanos, y por su conducto al de los Párrocos, serán cambiados por el importe de las obligaciones suscritas, expresándose como es costumbre, en ellos el pago del plazo de 90 días que los suscriptores hayan hecho.

10.º En cada Junta parroquial se nombrará un Tesorero recaudador, y esto enviará los fondos que recuerde al Banquero que se le designe, o los tendrá a disposición del respectivo Párroco, quien se entenderá sobre ellos con su Prelado.

11.º Los RR. Obispos, para el efecto debido en la recaudación, abrirán una cuenta con cada una de las Juntas parroquiales presidida por su Párroco, en este caso llevadas con la mayor sencillez, se mandarán a las Juntas los Títulos que se designen, y se les abonarán, después de recibidas en cantidades recaudadas.

12.º En la misma forma abrirán una cuenta general con el señor P. y 0001 de la Santidad en Madrid, para la remesa de los Títulos que se designen, y pagarán los recibos de los Banqueros que remiten á la Junta.

13.º Los RR. Prelados harán saber a los agentes del Banco de España, cuanto en la capital como en los pueblos de provincia donde les haya, se presenten para el servicio de banqueros del Empréstito; con la inteligencia de que la Dirección general de dicho banco de Madrid ha de presentar gustosa á este servicio, y que por supuesto se verificará al giro de los fondos.

14.º Conforme á lo establecido en la primera parte de la instrucción dómica los Sesores recaudadores, al entregárlas a las personas suscritas, al banco en la fecha de este año, recibiendo de este un recibo por triplicado, y conservando para su resguardo un ejemplar, y remitiendo los otros dos á la junta general del

la Diócesis. De estos dos ejemplares la junta conservará uno, y el otro se remitirá por el Prelado á la Nunciatura en Madrid, para que se sirva al M. R. Nuncio de cargo contra el Banco.

## Noticias de España.

En Villamartin, provincia de Cádiz, ha ocurrido un suceso que ha aterrado a aquella población. Parece que tres jóvenes se juntaron á comer. Reino en la comida la cordialidad y la alegría mayor. Al siguiente dia los tres jóvenes habían muerto. De resultas de un hecho de esta especie, la creencia general en el pueblo era de que habían fallecido envenenados.

Se nos dice que el Sr. D. Ramón Delgado y Urrutia ha presentado á los señores duque de Tetuan y marqués de los Castillejos, ejemplares lujosamente impresos de su poema titulado *Jornada de Venta u Tetuan*.

En el mercado de granos de Madrid, se vendieron el 23 2.154 fanegas de trigo desde 14 á 15 rs., quedando por vender 1.007 fanegas; la cebada se vendió de 19 á 22 3/4 reales fanega, y la algarroba á 24 1/2 rs.

Es positivo, según un periódico de autorretrato Mazagán han llegado grandes cantidades de dinero procedente de Fez. La creencia general destinaba estos fondos á la indemnización debida a España, aun cuando para calmar el descontento de los habitantes se había destinado a consagrarse á la compra de algunos buques de guerra y a la adquisición de cañones rayados y armas procedentes de Inglaterra.

En Almería no se ha alterado la situación pública ayer se hubo más que dos difunciones en toda la ciudad, y no hubo colera. En Adra los muertos fueron seis, cuatro que se crean del cólera, aunque no con seguridad, y dos de otras dolencias.

Se halla actualmente en Santander

— 104 —

calor sofocante que salió los hizo retroceder. —Ea, murmuró Victor sonriendose; nos dejaremos infundir por tan poca cosa?

Y asiendo de la mano á la marquesa la introdujo en la estufa.

—Deliciosa es nuestra tumba; continuó y sobre este canapé en medio de estos perfumes, hemos de cesar de vivir? ¿Quién no envidiaría nuestra suerte?

Si, para nosotros la muerte es la vida. Y con todo somos jóvenes, tenemos un porvenir brillante, todo esto nos pertenece todavía, pero todo esto sin el amor son dones muy funestos. Ven aquí, querido niño, para celebrar nuestra hora postimera, no me han de faltar canticos sublimes.

V poniéndose al piano, entono el duo de la *Favorita*. Victor la acompañó y por cierto que acaso nunca se ha cantado aquella pieza con expresión mas amarga.

Las emociones del alma son mil veces mas poderosas, mas deliciosas que todas las sensaciones materiales. No es dado a todo el mundo comprenderlas; pero el que las ha conocido no las olvida jamás.

De esta suerte paso una hora; comenzaba el letargo y cada uno alligido de lo

— 103 —

que el otro pedía se oviendrá á si propias —Cómo te sientes, Leopoldina? —decía Victor.

—Bien, bien, ya viene el sueño.

La desdichada sentía en sus venas una fiebre que la abrasaba.

—Y tú? le preguntó despues de un rato.

—Yo te miro, te siento á mi lado y nada me falta.

Callaron algunos momentos porque se iban alejando mas aprisa.

—Sabes lo que estoy viendo, amiga mia, murmuró Victor; veo como en un espejo aquellos hermosos valles, de mi pais natal, aquellas minas donde hablamos por la vez primera, aquella fuente que te pertenece y donde, comenzamos á amarnos. ¡Ah, qué hermoso está! mis praderas, mis bosques; mi severa abadía! Mis meditaciones por los bosques, mis deseos desconocidos, y aquel angel que los realizó todos, todo esto veo! Y tú, has olvidado aquellos momentos de delirio?

Desde entonces no te he causado un solo pesar adrede, me has hallado siempre el mismo, rendido; obediente, dispuesto á hacer cualquier cosa para probarle lo que te

— 108 —

sobre el umbral. De pie á su lado la contemplaba Victor en silencio, enjugándose de vez en cuando las gotas de sudor que le asomaban.

—Dios mio, murmuró, perdonadme! —Leopoldina echo á llorar así que espíro la luz y entre tanto todos los tormentos del infierno atormentaban el corazón de Victor.

—Qué horror! qué dolores tan intolerables! Victor, qué atroz es morir!

—Sí, es atroz en lo mejor de mi edad, de mi talento, con toda una vida de gloria en perspectiva. —mi Eugenia, mis hijos, mis padres! —son cosas estupendas.

—Lo sientes?

—Sí, llorarán tanto: Eugenia angelical!

—Dios mio! habla de ella! —Soy muy culpable, Dios mio! la costará la vida!

—Ay! cuando yo por no aligile, le oculto lo que padezco, él me insulta acordándome de otra!

—Si tuvieras vos, por qué envidiais mis remordimientos?

—Ah son demasiados males á la par! Victor, no quiero morir; la vida, la vida, salvame.

completamente estable el Dr. Juan Mawarski, el intrépido y valeroso comandante de coraceros del Príncipe que en la acción del 31 de enero recibió cuarenta y tantas heridas, defendiendo heroicamente de un gran número de marroquíes que le acometieron, después de haberle muerto el caballo un infante.

**El viernes se dio cuenta en el Congreso de una comunicación del Bizarro general D. Carlos María de Larre, en la cual manifestaba que había renunciado la gran cruz que se lo había concedido por sus servicios en la guerra de África, cumpliendo la palabra que dio a sus electores de no recibir gracia ninguna del gobierno mientras sea diputado a Cortes y dos años después.**

Observa un periódico, y este es el mejor dato para convencerse del desarrollo que de poco tiempo a esta parte ha tomado la construcción de obras públicas, que este año hay escasez de brazos para la recolección de granos, la que con razón se atribuye a la multiplicación de vías ferreas que se construyen actualmente.

El general Garibaldi, según *El Pensamiento*, ha dirigido una comunicación a S.M. el Reina manifestando su profundo respeto y que los acontecimientos futuros le permitirán cumplir los deberes personales que le impone la gratitud.

S. A. R. la Serenísima Señora Infanta doña María Luisa Fernanda, al que el dia 24 a las cuatro de la tarde había sentido los primeros síntomas de parto, dio a luz con toda felicidad a la amena media de la madrugada del dia siguiente, una robusta niña. El estado de S. A. continuaba siendo satisfactorio después del alumbramiento.

## Noticias de extranjero.

Una carta fechada el 12 en Alejandría, dice: «La guerra civil ha comenzado a fin de mayo en el Líbano, vencedores los drusos, han quemado hermosas aldeas situadas en las montañas, respetando solo las fábricas de hilados europeas. Las autoridades turcas se han abstenido de reprimir estos desórdenes. Se esperan nuevos atentados.

Por fin el 17 del presente salió para Nueva-York el vapor monstruo, el *Great Eastern*. La gente se ha asustado con el motivo de las desgracias que persiguen a este leviatán de los mares, y solo se han embarcado 40 pasajeros, entre ellos dos señoras. La compañía contaba con 400 a lo menos. Dentro de pocos días sabremos el resultado de este gran experimento.

Según los últimos datos sobre la organización militar del ejército insurreccional de Sicilia, este se compondrá de tropas regulares y cuerpos irregulares. Los soldados procedentes de las ciudades se incorporarán a los cuerpos regulares, y los del campo más a propósito para la guerra de guerrilla, serán incorporados a los cuerpos irregulares. El ejército regular formará veinte

regimientos, se asegura que estos serán mandados por oficiales superiores del ejército italiano que han dado su dimisión para poder servir a las órdenes de Garibaldi. El ejército irregular se organizará por batallones, cuyo número, que no se fija, se aumentará en proporción a las necesidades.

Sigue sin cesar en Londres la recolección de fondos para auxiliar la empresa de Garibaldi, y es mucho lo que se reúne y se envía a fin de evitar disgustos en el Parlamento, los meetins organizados para llevar adelante estas operaciones, y que son muy numerosos, se reúnen privadamente y no merecen a toda publicidad.

### PARTES TELEGRÁFICAS.

Paris 22. — J. oq. altro. Los envíos a París se han hecho el 18 de junio.

El príncipe Gerónimo ha recibido los últimos Sacramentos. No sé si lo sabe.

*La Patrie* dice que Garibaldi ha retirado un consejo de guerra en el que se ha decidido por unanimidad ir contra Messina, debiendo probablemente ser la partida el 28.

En Pola y algún otro puerto del Adriático las autoridades austriacas han suscitado dificultades a los buques raveneses porque llevaban pabellón y pañuelos sardos.

Genova. — Palermo 18.

Progresó la organización de tropas.

La primera división está ya en disposición de partir. Se organiza la segunda como también fuerzas de marina.

Viena 23.

En la sesión del Consejo del imperio el emperador permitió a los consejeros italianos hablar en su idioma.

Las últimas noticias de Nápoles anuncian que el rey se niega a hacer concesiones liberales.

Edimburgo 23. — Londres 23. — Es de la Cámara de los Lores hecho conde de Granville respondiendo a una interpelación dijo que Mr. Elliot no ha apoyado la demanda de restitución de los buques capturados, demanda que había hecho Cerdene.

Tampoco es cierta la ocupación de Castellamare por los ingleses.

Paris 23.

Hay escasez de noticias.

Los últimos despachos telegráficos de Sicilia dicen que un buque cargado de armas de fuego compradas en los Estados Unidos por cuenta de los insurrectos, había llegado a Palermo.

Siguen las defeciones en las filas napolitanas. En las costas de Siria aumenta el número de buques franceses. El príncipe Gerónimo está agonizando.

Nota de las cantidades que se han entregado en esta depositaría con destino a los inutilizados en la gloriosa campaña de África desde el dia 11 hasta el 23 inclusive de este mes.

Rls. cls. De la villa del Garro, se gua lista.

De la de Montemayor, se gun id.

El presidente de la parroquia de San Andrés de esta ciudad, sin lista ni oficio.

La villa de Palma del Río, sin lista.

La de Guadaleazar, según ident. 489

Total recaudado. 1387612041

Cordoba 24 de junio de 1860.

El marqués de Benameji.

## MISCELÁNEA.

Música. — Desde que se marchó de Córdoba nuestro Provincial constituyó una academia de música para formar la que necesitaba el cuerpo: según nuestras noticias, han adelantado tanto los jóvenes que la componían, que ya se encuentran en el caso de necesitar los instrumentos, para los cuales

nuestra Diputación les tiene ofrecidos ocho obsequios. Si con esta cantidad no hubiese bastado, creemos debía recurrir a la suscripción que tenemos indicada varias veces. Y que ahora sería más precisa, pues sería lástima se disolviese la expresada música por falta de instrumentos.

Globo. — El que elevó en la tarde del domingo anterior la compañía de Mr. Lustre subió perfectamente, y la concurrencia admiró complacida a la intrépida aeronauta señora Pech. La compañía hizo algunos ejercicios y fueron muy aplaudidos.

PAÍS DE LAS BELENAS. — Estando para concluirse la bonita novela que estamos publicando, inmediatamente empezaremos otra lindísima, cuya original está

ya en nuestro poder, y debida a la pluma de un célebre escritor.

Alguno! — Los vates cordobeses parecen que se han decidido por el teatro, y el año entrante serán varias las

obras debidas a sus plumas que veremos en escena si viene una compañía dirigida de Coruña.

SEÑORES MUNICIPALES. — Tienen Vds. la bondad de hacer uso del sable, respetando el quinto por supuesto, contra esos animalitos, vulgo jumentos, que invadiendo las aceras no dejan al pró-

ximo caminar con la comodidad debida? El gacetillero no tiene nada de sanguiario, pero al ver tanto abuso asnal, no puede menos de pedir se corten aún que sea con el sable, y aunque sea habiendo un barrio, si el caso llegase al último extremo.

ESCUDOS DE ARMAS. — Llamamos la atención de nuestros lectores sobre el anuncio que insertamos en la correspondiente sección. Conocemos el *Yobisario* y podemos asegurar que es de incontestable mérito, así en la parte histórica-genealógica como en la artística, rivalizando sus preciosas láminas de oro, plata y colores con lo mejor que se hace en Europa.

MULTA EN EUROS. — Hemos observado que en algunas calles llegan los escombros a echar cañas, lo que es imposible ser un remedio energico que corriese ese abuso mediante el cual andan las mari-

tes siempre en peligro?

MÉDICOS JUDICIALES. — Parece que se van a nombrar facultativos dotados, que asistan a los juzgados de primera instancia en los actos que sea necesaria su profesión.

MOVIMIENTO. — Por renuncia de don José Uruburu, administrador de la estancia de Montemayor, se ha conferido dicho destino a don Santiago Uruburu.

RABIA. — Convendría adoptar la precaución de los bozales para los perros que en otras partes se halla establecida, para evitar que si alguno de esos animalitos rabia en una estación, que es apropiado para producir ese mal ocasione las desgracias que son consiguientes.

OBRAZAS DE BORRACHA PAR. — La fumata es sumamente de llevar siempre a escena las muchas récimas de burros que circulan por esta capital, e irlos harriqueros detrás no para dirigirlos sino para arrancarlos, ya a ocasionar, si no se remedia, muchos atropellos.

QUE NO SE MOJE. — Señor, señor, decía el representante de un empresario de docenas a su año, y le han dado a Vd. de beneficios. — ¿A mí? — Si, señor, porque me las han dado en esta cara, que es la carna que lo representa. — Pues no veo que las den todas.

UN CIENTO. — Ayer iba un borracho por la calle y la preguntó uno. — Diga usted, ¿a qué se da el ducado? — No sé, ¿qué es la otra?

SIMILAR. — ¿En qué se parece la mujer a un puchero zamorano?

EN LO FRÁGIL. — Y la cuestión de Marruecos, ¿a qué evitan?

EN LAS NOTAS. — ¿En qué se parecen las señoras casadas?

EN QUÉ TIENEN CORDEROS. — ¿En qué monta a un Cardenal?

EN QUÉ TIENE EMINENCIA. — Hoy San Zóilo y compañeros mártires de Córdoba.

BOLLETIN RELIGIOSO. — Hoy quinto día predicará el señor don Francisco Fernández, Lector que fué de sagrada Teología en el suprimido convento de San Pablo.

NOVENA A SAN RAFAEL. — Hoy quinto día predicará el señor don Francisco Fernández, Lector que fué de sagrada Teología en el suprimido conve-

nto de San Pablo.

SECCIÓN COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1860.

3 por 100 consolidado. 100-00-00-00.

3 por 100 diferido. 39-75-00-00.

Deuda del personal. 11-83-00-00.

MERCADOS.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde las dos de la tarde del dia 23 de junio de 1860, a igual hora del 25.

Trigo. — Fanegas 16-00, de 00 a 47.

Cebada. — Fanegas 09, a 00, de 00 a 47.

Fuera de la Alhóndiga.

Trigo. — Fanegas 332 1/2, de 12 a 48.

Cebada. — De 00-00 a 20 rs.

Cerveza, aceite, etc. — 00-00-00-00.

Carne de vaca a 34 cuartos libra.

Aceite a 67 reales arroba.

Idem en molinos, a 54.

Jabón blando a 17 cuartos libra.

Sal. — 100-00-00-00.

SEVILLA. — Precio de granos en el mercado de la Alhóndiga, el 23 de junio de 1860.

Trigo de 10 a 59 1/2. — Cebada, de 23 00 a 26 00.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**

Remate para el dia 27 de julio de 1860, á las doce de su mañana.

**DE PROPIOS.****Fincas rústicas.—Mayor cuantía.**

Número 928 del inventario.—Un chaparral nombrado de Peñaroya, procedente del caudal de propios de la villa de Belmén, que radica al sitio de dicho nombre, término de la misma. Se compone de 316 fanegas equivalentes á 203 hectáreas, 53 áreas y 64 centíareas, con 10,492 chaparros en guia y sin orden ni plaza. Está sin arrendar: ha sido capitalizado por los 4,000 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 22,500 rs. y tasado en 23,132, tipo para la subasta.

Número 4,006 del inventario.—Una dehesa, sita en las Umbrias de Posadillas, Rosalejos y Parrillas, término de Belmén, y procedente de su caudal de propios. Se compone de 868 fanegas y 6 celestines de tierra, equivalentes á 559 hectáreas, 40 áreas y 30 centíareas con 92 encinas inferiores y 21 chaparros id. Está sin arrendar: le han graduado los peritos en 4,400 rs. de renta anual por los que ha sido capitalizada en 34,500 y tasada en 34,740, tipo para la subasta.

Número 4,007 del inventario.—Otra dehesa, sita en la aldea de Peñaroya, pedánea de la villa de Belmén, procedente del caudal de propios de la citada villa. Se compone de 755 fanegas de tierra, equivalentes á 486 hectáreas, 39 áreas y 74 centíareas, con 4 encinas y 100 chaparros pequeños. En esta dehesa se encuentran varias minas de carbon, como son la Terrible, parte de Santa Elisa, San Pedro, Esperanza, la Morena y San Francisco. Está sin arrendar: le han graduado los peritos en 2,500 rs. de renta anual, por los que ha sido capitalizada en 56,250 rs. y tasada en 60,400, tipo para la subasta.

Las fincas anteriores han sido declaradas enajenables por el señor Ingeniero de Montes de esta provincia.

**ADVERTENCIAS.**

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.<sup>a</sup> El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á diez por ciento cada uno. El primero á los 45 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, según se previene en la Ley de 44 de Julio de 1836.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 45 plazos y 44 años que previene el artículo 6.<sup>o</sup> de la Ley de 4.<sup>o</sup> de Mayo de 1835, con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores y anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 49 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará

mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará la comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos de expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid y en los pueblos ó ciudades donde radiquen las fincas, en las cabezas de partido.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interessarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

**Sección de anuncios.****FERRO-CARRIL  
DE CÓRDOBA A SEVILLA.****SALIDA DE CÓRDOBA.**

Primera, á las seis y treinta minutos de la mañana.

Segunda, á las cinco y treinta minutos de la tarde.

**SALIDA DE SEVILLA.**

Primera, á las siete de la mañana.

Segunda, á las cinco de la tarde.

**NOVILLARIO DE LOS REINOS DE ESPAÑA,**

*POR DON FRANCISCO PIFERRER,*

*miembro de la universidad de Francia, individuo de la academia española de Arqueología, socio correspondiente de la Arqueológica de Sevilla y de Almería, autor de varias obras filosóficas, históricas, heráldicas y filológicas.*

Revisado por D. Antonio Rujula y Busel, caballero de la inclita orden militar de San Juan de Jerusalén, académico de la española de Arqueología, cronista y rey de armas de S. M.—Protejido con la suscripción de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Isabel 2.<sup>a</sup> (Q. D. G.), de algunos augustos soberanos y príncipes, de muchos ministerios, universidades, direcciones militares y otras ilustres corporaciones del Estado y de casi toda la nobleza de España.

Está publicándose el tomo sexto, último de la obra, por entregas de ocho páginas en cuarto mayor, en papel avitelado, con láminas iluminadas al cromo. Precio por suscripción: cada entrega con lámina, 5 rs.; sin lámina, 2 rs.; cada tomo, 140 rs.; toda la obra, 800 rs. Por fósforos ó entregas sueltas, fuera de suscripción: cada tomo, 160 rs.; cada entrega con lámina, 10 rs.; sin lámina, 4 rs.

**TROFEO HERÓICO.**

Armas, emblemas y blasones de las provincias y principales ciudades y villas de España  
*por D. Francisco Piferrer.*

Se publica por entregas de ocho páginas en cuarto mayor, con hermosos tipos, papel avitelado y láminas iluminadas al cromo: precio de cada entrega, 2 rs.; de cada lámina, 3 rs. Formará un magnífico tomo, cuyo coste será de unos 80 rvs. por suscripción, y de 100 rvs. después de concluido. Están publicadas diez entregas.

Para publicarse inmediatamente después de concluido el NOVILLARIO:

**DICCIONARIO DE LA CIENCIA HERÁLDICA,**

DE ARMAS Y ARMADURAS ANTIGUAS, DE CRUCES Y CONDECORACIONES  
ESPAÑOLAS, Y DELAS ÓRDENES MILITARES ESPAÑOLAS Y ESTRANJERAS.

*POR DON FRANCISCO PIFERRER.*

Se publicará por entregas de ocho páginas en cuarto mayor, en papel avitelado, con profusión de láminas finas en negro y algunas iluminadas, según lo requiera el asunto.

Los señores suscriptores al NOVILLARIO no necesitan suscribirse al Diccionario, porque lo recibirán gratis; ni al Trofeo, porque su contenido está en el tomo sexto del NOVILLARIO.

NOTAS.—Primera. Un encargado de la redacción del NOVILLARIO DE LOS REINOS Y SEÑORIOS DE ESPAÑA, se halla de paso en esta capital, en la cual se propone permanecer breves días. Admite suscripciones á las obras arriba expresadas: reparte gratis listas de suscripción y prospectos: completa ejemplares de todo lo publicado hasta ahora á los señores suscriptores que los tengan incompletos.

Admite además encargos para formalizar, autorizar, pintar y adornar escudos de armas, árboles genealógicos, certificaciones de blasones y despachos de hidalgua.

Está en su casa desde las 11 de la mañana hasta las 5 de la tarde, en la calle del Paraiso, fonda Suiza.

Segunda. El Sr. D. Luis María Ramírez y de las Casas-Deza, plazuela de S. Hipólito número 3, se ha ofrecido generosamente á admitir los avisos y trasmisivos al encargado durante su permanencia en Córdoba. También se admiten en la librería de Arroyo, calle de Ambrosio de Morales, número 2.

Tercera. Es muy probable que no se ofrecerá á los aficionados á la Ciencia Heráldica y á cuantos aprecien la memoria de sus ilustres familias, una ocasión tan propicia para consignar en la historia sus escudos de armas y adquirir una obra que luego de concluida escaseará mucho, por ser muy reducido el número de ejemplares que se han impreso y por no hallarse en comisión en ninguna librería.—UN. 1.

**Suscripción popularísima.**

30 entregas á lo más. 3 entregas cada semana!!! 8 grandes páginas en folio, 3 cuartos!!! AVENTURAS DE José GARIBOLDI, por Alfredo Delvan, Jorge Sand, y M. Leal y Madrigal. Se suscribe en la librería de D. Francisco Lozano.—S. 3.

**Folleto.**

EL TRONO Y LOS CARLISTAS. Consideraciones sobre una cuestión de actualidad, por D. José Indalecio Caso, ex-fiscal de imprenta y redactor que fué de La Esperanza. Se vende en la librería de D. Francisco Lozano.—S. 3.

**Mudanza.**

La oficina del Monte-pío Universal, que estaba situada en la casa de pupilos de la Villa de Madrid, se ha trasladado desde el dia de S. Juan á la calle de Jesus Maria, número 4.—E. 4.

**Acomodo.**

Se necesita una criada que sepa guisar, y un matrimonio para una portería. Plazuela de S. Juan, número 4, darán razon.—S. 6.

**Puertas y madera.**

Se venden, de lance, algunos palos de castaño y de pino: unas puertas usadas; y un pesebre forrado de chapa de hierro con sus manillas correspondientes. En la imprenta de este periódico darán razon.—S. 6.

**Papel pautado.**

En la imprenta de este periódico se vende de muy buena clase del método de Iturzaeta, y de las diversas reglas que se necesitan para la enseñanza.

**Venta de un castaño.**

El del lagar del Pardo, de la propiedad del Excmo. Sr. marqués de Valdeflores, se cortó en la menguante del pasado mes de enero; tiene once años de vida, y buena madera. Además se venden varias matas también de castaño, que existen en una de las hazas que posee el referido señor marqués en el lagar del Bañuelo. Desde el dia podrá presentarse la persona á quien acomode la adquisición de esta madera, en la secretaría de dicho señor, calle de Jesus Maria, á donde so le enterará de su precio y condiciones.—S. 2.

**Guanacaciones.**

Se venden unas, doradas muy elegantes para un tronco de caballos. En la imprenta de este periódico darán razon.—S. 3.

**Arrendamiento de casas.**

Desde el dia de S. Juan del corriente año, se arrienda la casa número 28 en la calle de Consolacion, que es la que vá de las Cinco Calles á la Riverilla, cuya casa está toda bien obrada, pintada y acristalada por su dueño.—Otra casa número 14 á la entrada de las Siete revueltas por Santiago.—Otra sin número en la calle de Carnicerías por bajo del horno de Salmoral.—Otra número 41 en dicha calle de Carnicerías, lindando con la anterior.—Otra número 57 calle de S. Fernando, frente á la de la Sillería. Al que le acomode igualquiera de ellas pasará á hacer el contrato á la casa número 37. Compas de S. Agustín.—S. 2.

**IMPRENTA DE LA ALBORADA**

Plazuela de Frias, núm. 31.

En este nuevo establecimiento se hacen toda clase de impresiones á precios sumamente arreglados.

**Papel rayado.**

El encajador sevillano, establecido en la imprenta de este periódico, raya toda clase de papel para oficinas y tiendas de comercio, igual al modelo que le presenten por complicado que sea.

En el mismo establecimiento se encuadernan en pasta, holandesa, chagrin y terciopelo, con preciosos adornos y cortes dorados.—L. 1.

**Colección de Poesías**

premiadas en los Juegos Florales de esta ciudad el dia 11 de Junio de 1859. Se halla de venta, á 12 rs. en la imprenta de este periódico, y para los suscriptores al mismo, á 8 rs.

**Editor responsable, FELIX CAPILLA.**

**CORDOBA:**  
Imp. de este periódico, plazuela de Frias, 31,  
á cargo de D. José Gomez.